



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-MDP/A

Pachacamac, 04 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTOS:

El Informe N° 15-2019-MDP/GFC de la Gerencia de Fiscalización y Control, el Memorando N° 100-2019-MDP/GM de la Gerencia Municipal; y, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes número 28607 y número 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que *“Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes”* añadiendo la acotada norma que *“Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias”*.

Que, el artículo 239° de la Ley de Procedimientos Administrativo – Ley N° 27444 y sus modificatorias en el D.S 004-2019-JUS señala que *“La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos”*.

Que, mediante Informe N° 014-2019-MDP/GFC de fecha 25 de febrero del 2019, la Gerencia de Fiscalización y Control, conforme a su competencia en las labores de fiscalización, señala la necesidad de contar con un nuevo instrumento normativo sancionador, dinámico y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

consolidado que establezca una escala de multas y sanciones complementarias, tipificado un Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y un Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS novedoso que regule el régimen jurídico del procedimiento sancionador de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, para cuyo efecto, solicita conformar un Equipo de Trabajo, integrado por las diferentes unidades orgánicas que tengan competencia en la estructuración de escalas para replantear el RASA y CUIS de esta Entidad.



Que, mediante Informe N° 017-2019-MDP/GAJ de fecha 25 de enero del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó a la Gerencia de Fiscalización y Control, elabore un proyecto de ordenanza donde se tipifique y se integre al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), a efectos de contar con un único instrumento de gestión debidamente consolidado, derogando toda norma que se oponga, para brindar mayores facilidades al administrado.

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO para coordinar y estructurar de manera conjunta y articulada un único instrumento de gestión que establezca una escala de multas y sanciones, tipificado en un nuevo *Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA)* y de un nuevo *Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)* que regule el régimen jurídico del procedimiento sancionador de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el mismo que estará integrado por las siguientes áreas:



Gerente de Fiscalización y Control	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	Miembro
Gerente de Turismo y Desarrollo Económico	Miembro
Subgerente de Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas	Miembro
Subgerente de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contencioso	Miembro
Subgerente de Programas Alimentarios y Salud	Miembro
Subgerente de Comercialización, Anuncios y Promoción del Empleo	Miembro
Subgerente de Ecología y Medio Ambiente	Miembro
Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres	Miembro
Subgerente de Promoción Turística y Patrimonio Cultural	Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-MDP/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL, la notificación de la presente Resolución a cada uno de los miembros que la conforman.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER QUE EL EQUIPO DE TRABAJO, en el plazo de 30 días hábiles elabore la presentación de la propuesta del Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y de un nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) que contenga las modificaciones y/o actualizaciones por parte de las áreas según su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER QUE EL GERENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL, en el plazo de 15 días hábiles CONSOLIDE Y PRESENTE a la Gerencia Municipal, la propuesta integral del nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA) y de nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente de Fiscalización y Control, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerente de Turismo y Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Subgerencia de Estadísticas e informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional: www.munipachacamac.gov.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE